



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Piura, 26 FEB 2025

OFICIO MULTIPLE N° 109 -2025 -GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED
SEÑORES

DIRECTORES DE UGEL:
PIURA, LA UNIÓN, SECHURA, TAMBOGRANDE, SULLANA, TALARA, PAITA, CHULUCANAS,
MORROPÓN, HUANCABAMBA, HUARMACA Y AYABACA.

ASUNTO : DIFUNDIR DIRECTIVA N°001 DENOMINADA "MEDIDAS PREVENTIVAS PARA
COMBATIR AL VECTOR AEADES AEGYPTI CAUSANTE DE LAS ENFERMEDADES
DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACION PIURA".

REF. : DECRETO SUPREMO N°021-2025-PCM
LEY DE LA SINAGERD 29664.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y atención al Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario ante las intensas precipitaciones pluviales, la Dirección Regional de Educación Piura pone a disposición Directiva N°001 denominada "Medidas preventivas para combatir al vector Aedes Aegypti causante de las enfermedades del Dengue, Zika Y Chikungunya", en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; a fin de compartir con las UGEL y a su vez a todas las instituciones educativas de su jurisdicción.

Dicho material a difundir contribuirá a promover la cultura de la salud, brindando disposiciones para la organización y ejecución de acciones estratégicas, en coordinación con la Dirección Regional de Salud (DIRESA), sobre medidas para combatir al vector Aedes Aegypti causante de las enfermedades del Dengue, Zika Y Chikungunya.

En tal sentido, la Dirección Regional de Educación Piura, solicita a su despacho difundir la Directiva N°001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED, a los directores de las instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, con el fin de implementar acciones de preparación y respuesta, garantizando la continuidad del servicio educativo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y

estima personal.

Atentamente,

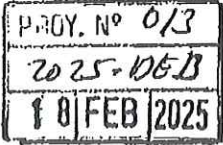


Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



WCHGR /DREP
DPR/DEB
MFPH/COORD.REG.PREVAED





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001494

Visto el INFORME N°006- 2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED que se acompañan en un total de (10) diez follos útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación;

Que, el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. En el literal "c" del inciso 5.3 del artículo 5° establece que el Sistema Educativo Nacional debe establecer instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el D.S N° 048-2011 PCM, Reglamento de la Ley de SINAGERD y el D.S N° 111-2012-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014- MINEDU, se aprueba la Norma Técnica del Programa Presupuestal 006B, Reducción de Vulnerabilidad Atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante D.S N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030;

Que, mediante R.S.G N° 302 - 2019 – MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", en su numerales 5.2.1.1 y 5.2.1.2 establece que a nivel regional las DRE y a nivel local las UGEL conformen obligatoriamente la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias de Desastres – COGIREDE, siendo una de sus responsabilidades elaborar y/o actualizar los Planes de Contingencia de su jurisdicción;

Que, mediante RM N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado " Disposiciones para los Comité de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica ", en su numeral 5.4. Integrantes de los Comités de Gestión Escolar, 5.4.1. Comité de Gestión de Condiciones Operativas, se establece que unos de sus Integrantes sea responsable de Gestión de Riesgos de Desastres a fin de que en las I.EE se elabore, implemente y evalúe el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados e inopinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025";

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, en el marco señalado ante el pronóstico de lluvias intensas e inundaciones, "ESCENARIO PROBABILÍSTICO DE LLUVIAS PARA EL VERANO 2025" (Con base en el Informe Técnico N°10-2024/SENAMHI-DMA-SPC), y por ende la proliferación de enfermedades endémicas y metaxenicas es que la COGIREDE de la Dirección Regional de Educación Piura considera pertinente elaborar la directiva denominada: "Medidas preventivas para combatir al vector Aedes Aegypti causante de las enfermedades del Dengue, Zika y Chikungunya , en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura" -2025;

Que, la Dirección Regional de Educación Piura, frente al pronóstico antes mencionado emite la Directiva N°001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED denominada "Medidas preventivas para combatir al vector Aedes Aegypti causante de las enfermedades del Dengue, Zika y Chikungunya, en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura" - 2025, garantizando la implementación de acciones y estrategias educativas, a través del Currículo Nacional de Educación Básica , para fortalecer la cultura de prevención, preparación y respuesta frente a precipitaciones pluviales;

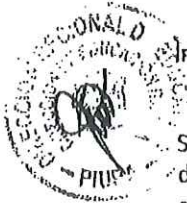
Que, estando a lo informado por la oficina del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres - PREVAED, según INFORME N°006-2025-GOB.REG.PIURA.DREP-DEB-ESP.GRD.PREVAED y a lo dispuesto por la Dirección de Educación Básica mediante HOJA DE ENVÍO N°206-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB y en uso de las facultadas que confiere el DS. N°011-2012-ED y la RER.N° 239/2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Directiva N°001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED denominada "Medidas preventivas para combatir al vector Aedes Aegypti causante de las enfermedades del Dengue, Zika y Chikungunya, en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura" - 2025, cuyo texto forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas del ámbito de la región Piura cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, Dirección de educación Básica y Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Piura, para las acciones de su competencia; en la forma y modo que señala la ley.

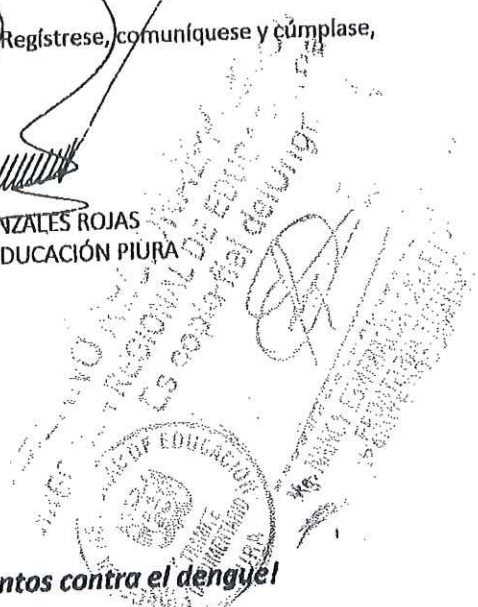


WCHGR/DREP
DRA/DEB
REZB/ESP.GRD
Tiraje: 30

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

DIRECTIVA N° 001 -2025-GOB-REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED

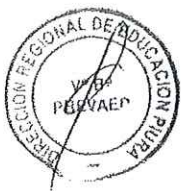
MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR AL VECTOR AEDES AEGYPTI CAUSANTE DE LAS ENFERMEDADES DEL DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA" -2025.

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad establecer las medidas de promoción, prevención, preparación y respuesta frente al riesgo de contraer el Dengue, Zika y Chikungunya en las instituciones educativas de la Educación Básica Regular, Especial, Alternativa, Técnico Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Región Piura, con el fin de combatir al vector Aedes Aegypti, que originan la enfermedad del Dengue, Zika y Chikungunya y fomentar la práctica sanitaria y pedagógica de estilos de vida saludable.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664.
- D.S. N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055- 2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034- 2014- PCM, que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. N° 017 – 2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto de Urgencia N°024 – 2010, que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados PREVAED.
- Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014 – MINEDU: Norma Técnica del PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED.
- Resolución Viceministerial N° 006 – 2012 – ED, Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de la educación básica y técnico productiva.
- RM N°188 -2015- PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia".
- Resolución de secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación".

- Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- D.S. N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- D.S. N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 como Instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025".
- Ley N°32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

III. OBJETIVOS

- **Objetivo General**

Promover la cultura del cuidado de la salud, brindando disposiciones para la organización y ejecución de acciones estratégicas, en coordinación con la Dirección Regional de Salud (DIRESA) sobre medidas preventivas para combatir al vector *Aedes Aegypti*, causante de las enfermedades del Dengue, Zika y Chikungunya.

- **Objetivos Específicos**

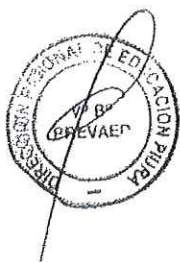
Desarrollar capacidades, conocimientos y actitudes en los integrantes de la comunidad educativa para el abordaje de la problemática causada por el Dengue, Zika y Chikungunya en la región Piura, en coordinación con la Dirección Regional de Salud (DIRESA).

Supervisar a Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa, Técnico Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior, enfatizando en las condiciones de salubridad en armonía con las disposiciones dadas por la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión de Riesgo de desastres (ODENAGED) del Ministerio de Educación-MINEDU y las Normas Técnicas del Ministerio de Salud-MINSA.

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Piura.
- 4.3. Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular Públicas y Privadas, Especial, Alternativa, Técnico productivas e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 4.4. Asociación de padres y madres de familia.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!





V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Garantizar desde el primer día de clases las condiciones óptimas, en el marco de entornos saludables, tanto internos y externos (limpieza, salubridad y operatividad) de los espacios escolares: aulas, mobiliario, laboratorios, talleres, auditorio, servicios higiénicos, etc., asimismo, los espacios externos deben de estar libres de criadero de zancudo, por lo que el personal directivo es responsable de adoptar las medidas de seguridad necesarias con la finalidad de evitar situaciones de riesgo para los estudiantes.
- 5.2. Asegurar que en las instituciones educativas de la región Piura, se implementen estrategias educativas a través de acciones preventivas y del currículo, para fortalecer la cultura de prevención, preparación y respuesta frente al riesgo de contraer el Dengue, Zika y Chikungunya, fortaleciendo conductas de autocuidado de su salud en los estudiantes.
- 5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la región deberán establecer las coordinaciones respectivas con los centros y puestos de salud y Municipalidades de su jurisdicción, a fin de implementar acciones conjuntas para prevenir, reducir, preparar y enfrentar los factores causantes de la problemática del Dengue, Zika y Chikungunya.
- 5.4. Las Instituciones Educativas deberán establecer coordinaciones permanentes con el centro de salud más cercano a la institución educativa.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

• DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- Emitir Directivas o lineamientos regionales que orientan a las UGEL y a las instituciones educativas, sobre las acciones de prevención y de control frente a casos de Dengue.
- brindar asistencia técnica- pedagógica a las UGEL, para la implementación de las acciones de educación preventiva y respuesta ante el Dengue, Zika y Chikungunya.
- Monitorear, supervisar y evaluar las prácticas pedagógicas y acciones preventivas frente al Dengue, Zika y Chikungunya.
- Informar al Centro de operaciones de Emergencia Sectorial del MINEDU, sobre posibles casos y las acciones realizadas por la UGEL frente al Dengue, Zika y Chikungunya.
- Sensibilizar, a través de campañas comunicacionales en coordinación con la oficina de Imagen Institucional, acciones preventivas en los espacios de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada y difundir mensajes a las UGEL.

• DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- Sensibilizar, a través de campañas comunicacionales en coordinación con la oficina de Imagen Institucional, acciones preventivas y difundir los mensajes a las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Monitorear, supervisar y evaluar las prácticas pedagógicas preventivas frente al Dengue, Zika y Chikungunya.
- Activar los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la UGEL, para la administración, consolidación y reporte de información para la



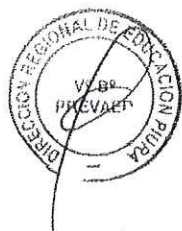
¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

- oportuna toma de decisiones ante posibles casos.
- Gestionar alianzas estratégicas con la Dirección Regional de Salud con el fin de establecer intervenciones conjuntas para la implementación de actividades preventivas en las instituciones educativas.
- Fortalecer capacidades a los docentes de las instituciones educativas en prevención frente al Dengue en coordinación con la Dirección Regional de Salud (DIRESA).
- Informar a la Dirección Regional de Educación sobre acciones de educación preventivas ante enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya, ejecutadas por la UGEL.
- Otras que la UGEL disponga.
- **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
 - Las actividades preventivas en caso de enfermedades prevalentes como el Dengue, Zika y Chikungunya se ejecutarán en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres y el enfoque ambiental, debiendo estar plasmado en su Plan de Trabajo.
 - Las instituciones educativas deben implementar sesiones de aprendizaje que involucren prácticas saludables ante la problemática del Dengue, Zika y Chikungunya.
 - Realizar campañas de eliminación de criaderos de zancudos (recojo de inservibles y/o desechos) cada 2 meses, con la participación de toda la comunidad educativa, en coordinación con el personal de salud del establecimiento de salud más cercano.
 - Coordinar charlas informativas sobre prácticas saludables con el centro de salud más cercano, para ser ejecutadas con la comunidad educativa.
 - Gestionar acciones conjuntas con los gobiernos locales para promover los entornos saludables (recojo de material en desuso y campañas de limpieza) tanto de espacios internos como externos.
 - Si la institución educativa cuenta con depósitos de agua, estos deberán estar bien tapados y ser lavados frecuentemente con detergente y escobillas, para eliminar los huevos del zancudo, debiendo ser almacenados no mayor a 3 días.
 - Eliminar los criaderos de zancudos como botellas, llantas, latas, floreros con agua, cáscaras de coco, chapitas, zapatos viejos entre otros que sirvan de reservorio para que los zancudos pongan sus huevos y se reproduzcan. Así mismo, se debe evitar colocar plantas acuáticas en la institución educativa.
 - Limpiar los espacios oscuros de la institución educativa, con la finalidad de evitar que sirvan de dormitorio de los zancudos.
 - Mantener siempre limpios los bebederos de agua y renovar el agua constantemente.
 - Sugerir a la comunidad educativa el uso de ropa ligera que cubra el cuerpo.
 - Realizar el reporte de casos al Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la UGEL de su jurisdicción.
 - Gestionar con el personal de salud la fumigación de los ambientes de la institución educativa.
 - Mantener activo la coordinación de las II.EE. para la vigilancia y monitoreo, permaneciendo alertas ante posibles síntomas de la enfermedad en el estudiante, a fin de derivarlo al centro de salud más cercano y puedan recibir



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

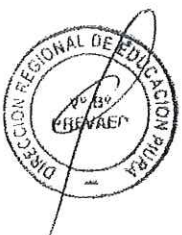


"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

el tratamiento oportuno.

- Implementar periódicos murales, afiches y otros materiales educativos, campañas de difusión, promoción (aprovechar los espacios de reuniones con todos los estudiantes y comunidad educativa en general) en los procesos de prevención, reducción, preparación y respuesta frente al Dengue, Zika y Chikungunya.
 - No acumular basura o residuos sólidos en espacios y/o techos o almacenes.
 - Recomendar a los estudiantes y padres de familia, que presenten sintomatología de la enfermedad del Dengue, Zika y Chikungunya; acudir al establecimiento de salud más cercano y luego permanecer en sus domicilios hasta que el médico indique lo contrario.
 - Facilitar el ingreso e inspección a la institución educativa a los representantes de salud, municipios, para identificar oportunamente la presencia del vector *Aedes Aegypti*.
 - Mantener los patios, jardines y demás áreas sin charcos de agua.
 - Toda institución educativa debe contar con un botiquín escolar implementado con equipo básico de atención a la emergencia sanitaria.
 - De ser factible todas las ventanas y rendijas de las instalaciones de la institución educativa deben tener mallas metálicas para evitar que el zancudo ingrese y se aloje en los mobiliarios.
 - Informar a UGEL, cuando lo solicite, sobre las acciones preventivas que ha ejecutado.
- **ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS**
 - Talleres de información a padres de familia sobre el Dengue, Zika y Chikungunya.
 - Charlas a docentes y estudiantes apoyados por personal de los centros de salud más cercano.
 - Trabajos de investigación
 - Campañas de limpieza de la institución educativa con participación de la comunidad educativa organizada.
 - Proyectos de aprendizaje/sesiones de aprendizaje.
 - Priorizar a través del juego actividades que orienten los hábitos del recojo de inservibles, eliminación de criaderos, limpieza y tapado de recipientes que contengan agua.
- **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
 - Toda institución educativa coordinará con la instancia de salud de su localidad para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención del Dengue, Zika y Chikungunya.
 - El equipo directivo es el responsable de coordinar y solicitar la fumigación al sector salud de su localidad o comunidad e informar a la UGEL, cuando esta lo requiera.
 - Toda institución educativa debe tener organizado y activo su Comité de Gestión de Condiciones Operativas y sus respectivas brigadas.
 - Toda institución debe contar con su equipo básico de atención a la emergencia sanitaria y garantizar la disponibilidad de los insumos básicos para las



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

- acciones de desinfección y fumigación de la institución educativa.
- El coordinador Local del Programa PREVAED, especialista de Educación Ambiental y especialistas de la Dirección de Educación Básica de DREP y UGEL deben realizar monitoreo y seguimiento de las estrategias asumidas por las instituciones educativas para prevenir el Dengue, Zika y Chikungunya.
 - Las UGEL y las instituciones educativas pueden, en función de su realidad, tomar otras iniciativas que complementen y refuercen las medidas planteadas en esta directiva.



Piura, enero del 2025.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP
DPR/DEB
REZB/ESP.GRD